



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

No.	No. De Sesión	Acuerdo	Área Responsable	Seguimiento	A	P
1	Sexta Sesión Ordinaria 30-jun-16	<p>Presentar los Manifiestos de No Conflicto de Intereses de las empresas en donde manifiesten en que proceso están participando.</p> <p>Presentar la justificación documental del análisis que respalde el incremento de los precios unitarios obtenidos por la Oficialía Mayor</p>	<p>Dirección General de Administración</p> <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>	<p>Se anexa copia de los Manifiestos de No Conflicto de Intereses de las empresas participantes en los Listados de Censos Nos. 23, 24 y 25 correspondientes a las siguientes adquisiciones y servicios: Adquisición de Bienes Informáticos; Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería; Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 3 Subestaciones, 3 Plantas de Luz de Emergencia y Equipos Periféricos por el Período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016. <u>Dándose por atendido este ACUERDO</u></p> <p>Se presenta Nota Informativa del análisis realizado por la Dirección General de Administración, en el caso de la eventualidad en las partidas que fueron superiores a la variación porcentual conforme a lo establecido en el Lineamiento 8 de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de los Bienes o Servicios de Uso Generalizado de la Administración Pública del Distrito Federal o Centralización de Pagos. <u>Dándose por atendido este ACUERDO</u></p>	XX	
Comentario	Segunda Sesión Extra Ordinaria 08-jul-16	Se solicitó, presentar el Contrato de Arrendamiento vigente de la empresa SAFE OBRGO Protección Inteligente Privada, S. A. de C.V.	<p>Dirección General de Administración</p> <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>Dirección General de Gobierno</p>	<p>Se anexa copia del Contrato de Arrendamiento de la empresa denominada SAFE OBRGO Protección Inteligente Privada, S. A. de C.V., en donde se comprueba que será vigente por un año forzoso (01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2017). <u>Dándose por atendido este comentario</u></p>	XX	



En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canaro esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150

Tel 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.



039



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

No.	No. De Sesión	Acuerdo	Área Responsable	Seguimiento	A	P
		<p>Requerimientos con la suficiencia presupuestal de las adquisiciones de la Instalación y Suministro de Equipos de Alarmas Vecinales de Seguridad; Instalación y Colocación de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y Servicio de Instalación y Suministro del Cableado al Sistema de Cámaras de Vigilancia (CCTV), con Presupuesto Participativo 2016;</p> <p>Ampliación a la fundamentación del Artículo 54 fracciones II y II bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>	<p>Dirección General de Administración</p> <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>Dirección General de Gobierno</p>	<p>Se presenta copia simple de las suficiencias presupuestales de los Requerimientos de las adquisiciones de la Instalación y Suministro de Equipos de Alarmas Vecinales de Seguridad; Instalación y Colocación de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y Servicio de Instalación y Suministro del Cableado al Sistema de Cámaras de Vigilancia (CCTV), con "Presupuesto Participativo" 2016. <u>Dándose por concluido este comentario</u></p> <p>Mediante oficio DAO/DGA/1897/2016, de fecha 23 de julio de 2016, se solicitó a la Dirección de Gobierno reforzar y ampliar la fundamentación del Artículo 54 fracciones II y II bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. <u>Se considerará pendiente esta comentario, en cuanto se tenga la respuesta de la Dirección General de Gobierno, se informará al Órgano de Control Interno y se hará del conocimiento de los integrantes de este Comité en la próxima Sesión Ordinaria.</u></p>	XX	XX
		<p>Se solicitó aclarar el porqué existe la diferenciación en la adquisición de conceptos iguales cargados a las partidas 3371 "Servicios de Protección y Seguridad" y 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos".</p>		<p>Mediante Nota Informativa de fecha 11 de julio de 2016, se envió al Órgano de Control Interno, en la cual se aclaró y se justificó la aplicación de los recursos en las partidas presupuestales 3371 "Servicios de Protección y Seguridad" y 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos". <u>Dándose por atendido este comentario</u></p>	XX	XX
		<p>Por último, se solicitó documentar ampliamente en qué consiste el servicio de instalación y la presentación de las personalidades acreditadas de quienes estarán recibiendo el beneficio de este Servicio para darle seguimiento al proceso del destinatario.</p>		<p>Con oficio No. DAO/DGA/1412/2016 de fecha 22 de julio de 2016 se solicitó a la Dirección General de Gobierno la atención a los comentarios vertidos por el Órgano de Control Interno. Se considera pendiente este comentario, en cuanto se tenga la respuesta de la Dirección General de Gobierno, se informará al Órgano de Control Interno y se hará del conocimiento de los integrantes de este Comité en la próxima Sesión Ordinaria.</p>	XX	XX



En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Carrato esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150

Tel: 5276 69 01 y 5276 6902
Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



040



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

**SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016**

MANIFIESTOS DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LAS EMPRESAS EN DONDE MANIFIESTEN EN QUE PROCESO ESTÁN PARTICIPANDO.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902
Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.



041

000



CALLE EMILIANO ZAPATA #52 INT 4 COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN C.P. 07950
DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO CIUDAD DE MÉXICO

Tel: 044 55 31 63 57 43

www.fastramit.com.mx

RFC: FAD151112968

0000

042

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016

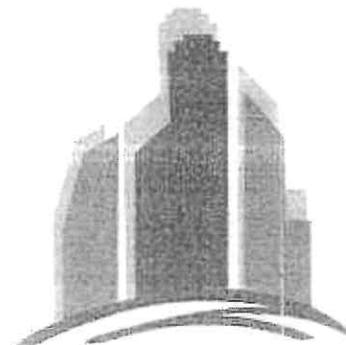
C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa; FASTRAMIT ADUANAL S.A. DE C. V. quienes participaremos en la Adquisición de Bienes Informáticos del Requerimiento No.(Adq.): 078, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN DE DIOS ALVARADO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL





Miguel A. S.A. de C.V.

043

R.F.C. MIG 140117692

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016.

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: **Miguel A. S.A. de C. V.** quienes participaremos en la **Adquisición de Bienes Informáticos** del Requerimiento No.(Adq.): **078, Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MARIA DEL CARMEN PRIMERO AGUILAR

APODERADA

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016

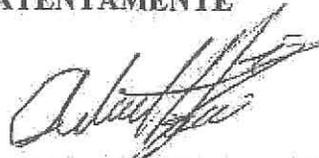
MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: **ME Kommunika, S.A. de C. V.** quienes participaremos en la **Adquisición de Bienes Informáticos** del Requerimiento No.(Adq.): **078**, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses** a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



DALIA IVETH SERNA REYES



KARINA MARTÍNEZ ORTÍZ

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

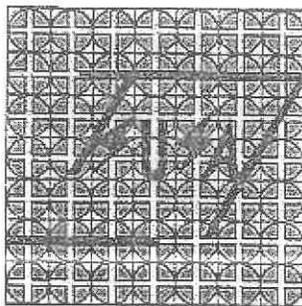
**C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la razón social: **Karina Martínez Ortiz** quienes participaremos en la **Adquisición de Bienes Informáticos del Requerimiento No.(Adq.): 078, Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Karina Martínez Ortiz



DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.

000 046

Calle Dos N° 98 Local B
Col. Granjas San Antonio C.P. 09070
Delegación Iztapalapa
Tel.: 56-46-13-76

E-mail: distrisuiza@prodigy.net.mx
R.F.C. DSL-810624-339

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE MAYO DE 2016.

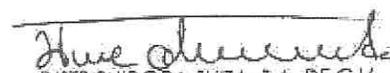
MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C. V. QUIENES PARTICIPAREMOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS DEL REQUERIMIENTO NO.(ADQ.): 078, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAS DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HEMOS TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS ANTES SEÑALADAS", LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN.

QUEDANDO DE USTED, PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.
JOSÉ PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CALLE EMILIANO ZAPATA #52 INT 4 COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN C.P. 07950
DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO CIUDAD DE MÉXICO
Tel: 044 55 31 65 57 43
E-mail: adm@fastramit.com
RFC: FAD151112968

000

047

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

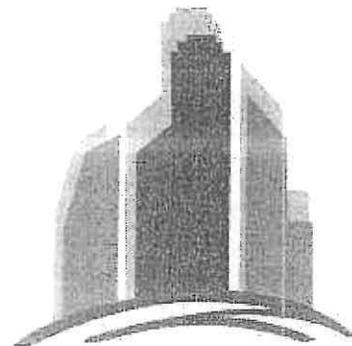
C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: FASTRAMIT ADUANAL S.A. DE C. V. quienes participaremos en la ADQUISICIÓN de MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA del Requerimiento No.(Adq.): 080, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos de Impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN DE DIOS ALVARADO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: **ME Kommunika, S.A. de C. V.** quienes participaremos en la **ADQUISICIÓN de MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA** del Requerimiento No.(Adq.): 080, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



DALIA IVETH SERNA REYES



KARINA MARTÍNEZ ORTÍZ

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

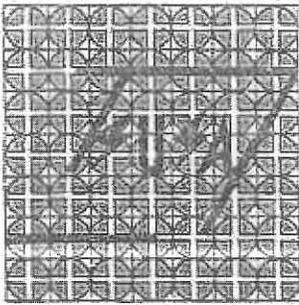
C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la razón social: Karina Martínez Ortiz, quienes participaremos en la **ADQUISICIÓN de MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA** del Requerimiento No.(Adq.): **080, Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Karina Martínez Ortiz



DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.

Calle Dos N° 98 Local B
Col. Granjas San Antonio C.P. 09070
Delegación Iztapalapa
Tel.: 56-46-13-76
E-mail.: distrisuiza@prodigy.net.mx
R.F.C. DSU-816624-319

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2016

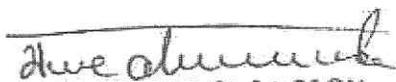
MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBÉ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C. V., QUIENES PARTICIPAREMOS EN LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA DEL REQUERIMIENTO NO.(ADQ.): 080, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAS DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HEMOS TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS ANTES SEÑALADAS". LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN.

QUEDANDO DE USTED. PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.
JOSÉ PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFICIENCIA, UTILIDAD Y BENEFICIO

MORE660808M12
MARÍA EMILIA ROCÍO MORALES RUFIO

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a 24 junio de 2016

**C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: María Emilia Rocío Morales Rufio quienes participaremos en el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 3 Subestaciones, 2 Plantas de Luz de Emergencia y Equipos Periféricos por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 del Requerimiento No (Ser): 098, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

María Emilia Rocío Morales Rufio
MARÍA EMILIA ROCÍO MORALES RUFIO

Domicilio: Av. 489 N° 63
Unidad Habitacional San Juan de Aragón
7 Sección C.P. 07910
Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Teléfono: 57-50-72-78
rocio.ruffiomorales@gmail.com

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a 24 junio de 2016

**C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: **Aurora Sánchez Martínez**, quienes participaremos en el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 3 Subestaciones, 2 Plantas de Luz de Emergencia y Equipos Periféricos por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 del Requerimiento No (Ser): 098, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal**, por la **Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los **Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios**. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.****

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



**AURORA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Felipe Ávila Torres

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a 24 junio de 2016

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: Felipe Ávila Torres quienes participaremos en el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 3 Subestaciones, 2 Plantas de Luz de Emergencia y Equipos Periféricos por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 del Requerimiento No (Ser): 098, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


FELIPE ÁVILA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



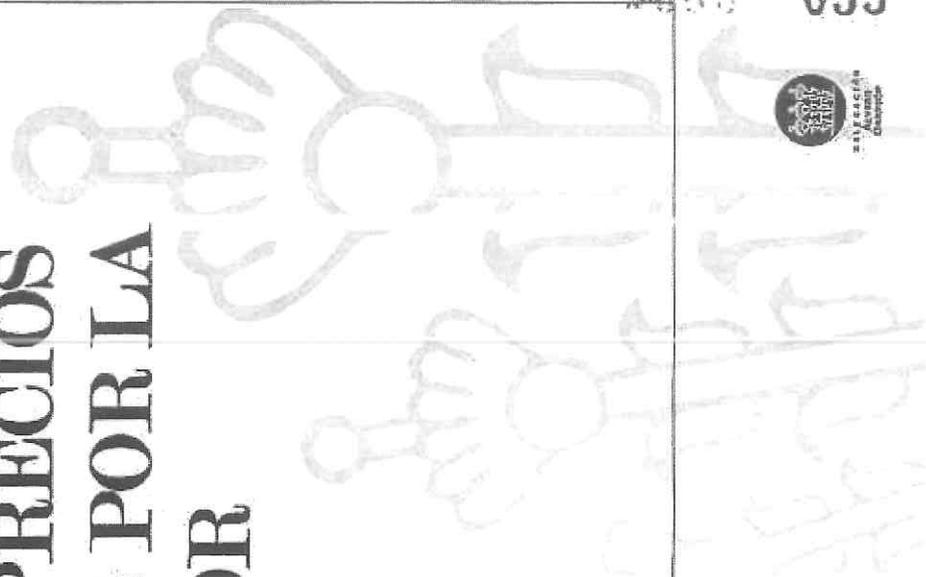
CDMX
Ciudad de México



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS QUE RESPALDE EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS OBTENIDOS POR LA OFICIALÍA MAYOR



En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902
Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dfo.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SAFTE CERGO PROTECCIÓN INTELIGENTE PRIVADA, S. A. DE C.V



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolleca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: fone.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Antes de imprimir, pise en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Delegación
Álvaro
Obregón

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ARRENDADOR: MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ LEMUS

ARRENDATARIO: C.P. VÍCTOR CERVANTES YAÑEZ

LOCALIDAD: MIGUEL OCARANZA 106 COL. MERCED GOMEZ, DEL ALVARO OBREGÓN, C.P.01600, CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON FIADOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ LEMUS COMO ARRENDADOR Y POR LA OTRA VÍCTOR CERVANTES YAÑEZ COMO ARRENDATARIO Y JUAN MANUEL GALLEGOS DURAN COMO FIADOR.

QUIENES LO SUJETAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

1. EL ARRENDADOR DA EN ARR
2. ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO: CALLE MIGUEL OCARANZA 106 COL. MERCED GOMEZ DELEGACION ALVARO OBREGON C.P.01600, CIUDAD DE MÉXICO; LA LOCALIDAD LA RECIBE EL ARRENDATARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.
3. EL ARRENDATARIO PAGARÁ AL ARRENDADOR Ó A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA LA CANTIDAD DE: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁN EN MONEDA NACIONAL, CON DEPOSITO A LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ LEMUS CON TODA PUNTUALIDAD POR MESES ADELANTADOS, POR EL ARRENDAMIENTO MENSUAL DE LA LOCALIDAD MENCIONADA, DE ACUERDO CON LO QUE PREVIENEN LOS ART. 2427 Y FRACC. 1 DEL 2425 DEL CODIGO CIVIL QUE SERA DEL: 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017, PERO QUEDA ENTENDIDO EL ARRENDATARIO EN QUE SI NO CUBRE LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE CONTRATO PAGARÁ UN DIEZ POR CIENTO DE AUMENTO COMO PENA MORATORIA POR CADA MES NATURAL Ó FRACCIÓN, SIN QUE ESTO MODIFIQUE Ó ALTERE EN FORMA ALGUNA LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA.
4. EN CASO DE DEVOLUCIÓN DE ALGUN CHEQUE GIRADO PARA CUBRIR EL IMPORTE DE ALGUNA DE LAS RENTAS Y CUOTAS, SE COBRARA EL 20% DEL VALOR DEL MISMO SEGÚN LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EL ARRENDADOR PODRÁ ESTABLECER SI ASÍ LO CONVIENE A SUS INTERESES, SERVICIO DE COBRANZA COMO CORTESÍA PARA EL ARRENDATARIO, SIN QUE LA FALTA O DEFICIENCIA DEL MISMO EXIMA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. SI POR ALGUN MOTIVO SE LLEGARA A RECIBIR LA RENTA EN ABONOS O EN FECHA DIFERENTE A LA ESTIPULADA, NO SE ENTENDERA COMO RENOVADO EL PRESENTE CONTRATO.
5. CONVIENE EXPRESAMENTE EL ARRENDATARIO EN QUE TODO MES DE ARRENDAMIENTO LE ES FORZOSO Y QUE LO PAGARÁ INTEGRO AÚN CUANDO ÚNICAMENTE OCUPE LA LOCALIDAD UN SOLO DÍA, Y QUE POR FALTA DE PAGO DE UNA SOLA PRESTACIÓN PODRÁ EL ARRENDADOR SOLICITAR LA DESOCUPACIÓN, RESCINDIÉNDOSE EL CONTRATO. EN CASO DE JUICIO, SE LE EMBARGUEN BIENES MUEBLES U OBJETOS DE LOS QUE INTRODUCE O INTRODUZCA EN LA LOCALIDAD ARRENDADA, SEGÚN ART. 862 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y QUE DECLARA DESDE HOY, QUE SON DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD, LOS QUE ENTREGARÁ DESDE LUEGO A LA PERSONA QUE NOMBRE COMO DEPOSITARIO EL ARRENDADOR, SIN QUE POR ESTO TENGA QUE OTORGARSE FIANZA, EN EL CONCEPTO DE QUE SI YA ESTUVIEREN EMBARGADOS, PODRÁN REEMBARGARSE, OBLIGÁNDOSE EL ARRENDATARIO A LEVANTAR EL PRIMER EMBARGO DENTRO DE OCHO DÍAS DE PLAZO DESPUÉS DE LA FECHA DE REQUERIMIENTO, CUBRIENDO EN ESTE CASO Ó POR FALTA DE PAGO PUNTUAL DE RENTA Ó POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MES DE RENTA, MAS I.V.A., VIGENTE EN EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO, COMO PENA CONVENCIONAL, SIN DEFECTO DE CUBRIR TAMBIÉN LOS GASTOS Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; EN EL CONCEPTO DE QUE SOLO SE TENDRAN POR CUBIERTAS LAS PENSIONES MEDIANTE COMPROBANTES. CONVIENE ADEMÁS EN QUE SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN TAMBIÉN, LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL FIADOR DEJE DE SER SOLVENTE, POR ÚLTIMO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA LOCALIDAD QUE SE ALQUILA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, Y AUNQUE DESOCUPE, EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE LE RECIBIEREN AL INQUILINO LAS RENTAS EN FORMA DISTINTA A LA ESTIPULADA, NO DEBE ENTENDERSE RENOVADO ESTE CONTRATO; CONTINUANDO EN TODO SU VIGOR, CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS.
6. LE ES EXPRESAMENTE PROHIBIDO TRASPASAR Ó SUBARRENDAR EL TODO Ó PARTE DE LA LOCALIDAD ARRENDADA, COMO LO PREVIENE EL ART. 2480 DEL CÓDIGO CIVIL Y EN CASO DE HACERLO, SERA PREVIO PERMISO POR ESCRITO DEL ARRENDADOR, PERO CONSERVANDO EN TODO CASO LAS RESPONSABILIDADES QUE CONTRAE POR ESTE CONTRATO.
7. NO PODRÁ HACER USO DE LA LOCALIDAD ARRENDADA MAS QUE PARA EL DE: OFICINAS, COMO LO PREVIENE LA FRACCIÓN III DEL ART. 2425 DE CÓDIGO CIVIL Y SOMETIÉNDOSE A LO INDICADO EN LA FRACC. II DEL 2489 DEL CITADO CÓDIGO, SIENDO IGUALMENTE CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.
8. EL ARRENDATARIO NO PODRÁ SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ARRENDADOR Y POR ESCRITO VARIAR LA FORMA DE LA LOCALIDAD ARRENDADA Y SI LO HACE DEBE RESTABLECERLA AL ESTADO EN QUE LA RECIBIÓ AL DEVOLVERLA, SIENDO ADEMÁS RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, ART. 2441 DEL CODIGO CIVIL, QUEDANDO A BENEFICIO DE LA FINCA TODAS LAS MEJORAS QUE HAGA EL INQUILINO ASÍ COMO LAS INSTALACIONES DE LUZ, CALEFACCIÓN Y TIMBRE Y AQUELLAS QUE PUEDAN SER APROVECHADAS RENUNCIANDO EL ARRENDATARIO A LOS ARTS. 2423 Y 2424 DEL CODIGO CIVIL.
9. EL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO ES DE: DOCE MESES FORZOSOS PARA AMBAS PARTES.

10. SI ES FORZOSO, TERMINADO EL PLAZO FIJO EL INQUILINO SE OBLIGA A DESOCUPAR LA LOCALIDAD, SEGÚN LO PREVÉE EL ART. 2484 DEL CODIGO CIVIL, CONVINIENDO EXPRESAMENTE EN QUE EN TODO CASO, Y SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA AL PRINCIPIO DE ESTE PÁRRAFO, A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y HASTA QUE HAYA ENTREGADO LA LOCALIDAD O CELEBRADO UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PAGARÁ MENSUALMENTE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN CIENTO POR CIENTO (100%) ADICIONAL A LA RENTA VIGENTE EN ESA FECHA COMO PRESTACIÓN ADICIONAL POR LA OCUPACIÓN EN CALLE MIGUEL OCARANZA NO.106 COL. MERCED GOMEZ, DEL. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO; CP.01600.
11. CONVIENEN AMBAS PARTES, CUANDO EL ARRENDADOR LO DE POR TERMINADO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A EL ARRENDATARIO QUE DESOCUPE DENTRO DE 30 DÍAS, SI LA LOCALIDAD ARRENDADA ES PARA HABITACIÓN CUYOS TÉRMINOS SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DEL AVISO OBLIGÁNDOSE EL ARRENDATARIO A DESOCUPAR DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO Y EN ESTE CASO SOLO PAGARÁ LA CANTIDAD QUE ESTUVIERE ADEUDANDO AL ENTREGAR LA LOCALIDAD, RENUNCIANDO AL CONTENIDO DEL ART. 2476 DEL CÓDIGO CIVIL, Y CUANDO EL ARRENDATARIO SEA EL QUE NOTIFIQUE A EL ARRENDADOR QUE DESOCUPA LA LOCALIDAD, PAGARÁ EL MES INTEGRO AVISANDO POR ESCRITO 30 DÍAS ANTES DE DESOCUPAR, ESTANDO OBLIGADO A PONER CÉDULA EN LAS VENTANAS Ó BALCONES Y A MOSTRAR EL INTERIOR DE LA LOCALIDAD A QUIENES PRETENDAN VERLA COMO LO ORDENA EL ARTICULO 2479 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL ARRENDADOR DESEA OCUPAR PARA SU SERVICIO LA LOCALIDAD ARRENDADA, BASTARÁ ENTONCES UN AVISO ESCRITO CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA DESOCUPACIÓN.
12. ENTREGARÁ EL ARRENDATARIO AL TERMINAR EL CONTRATO Ó AL DESOCUPAR LA LOCALIDAD ARRENDADA, EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE SE RECIBE, DEBIENDO CUBRIR POR SU CUENTA CUALQUIER DESPERFECTO QUE SUFRA LA LOCALIDAD O SUS INSTALACIONES.
13. PARA CANCELAR EL PRESENTE CONTRATO CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA EL ARRENDATARIO O SU FIADOR SE OBLIGAN A ACUDIR AL DOMICILIO DEL ARRENDADOR O DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA PARA RECABAR SUS FIRMAS CON LA CONSTANCIA DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO CONTRARIO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS.
14. NO PODRÁ EL ARRENDATARIO RETENER LA RENTA EN NINGÚN CASO, NI BAJO NINGÚN TITULO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, NI POR LA FALTA DE COMPOSTURAS, NI POR REPARACIONES QUE EL ARRENDATARIO HICIERE SINÓ QUE LA PAGARÁ INTEGRAMENTE Y EN LA FECHA ESTIPULADA, LLENANDO ADEMÁS LAS OBLIGACIONES QUE PREVIENEN LOS ARTICULOS 2425, 2426 Y 2427, RENUNCIANDO A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 2412, 2413, 2414 Y 2490 DEL CÓDIGO CIVIL.
15. EN EL CASO QUE REQUIERA ALGUNA REPARACIÓN NECESARIA PARA EL USO A QUE ESTÁ DESTINADA LA LOCALIDAD ARRENDADA, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO AL ARRENDADOR DICHA SITUACIÓN POR ESCRITO RECABANDO COPIA CON ACUSE DE RECIBO; PUES EN CASO CONTRARIO INCURRIRÁ EN LA RESPONSABILIDAD QUE SEÑALA EL ART. 2415 DEL CODIGO CIVIL.
16. SI EN LA CASA Ó EL INMUEBLE A QUE PERTENECE LA LOCALIDAD OBJETO DE ESTE CONTRATO, HAY DOS Ó MÁS ARRENDATARIOS, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO HACER USO DE PATIOS, CORREDORES, ESCALERAS Y AZOTEAS, SI NO ES PURAMENTE PARA TRÁNSITO Ó PARA EL SERVICIO INDISPENSABLE DE LA REPETIDA LOCALIDAD, POR OTRA PARTE EL ARRENDATARIO SE OBLIGA EXPRESAMENTE A QUE SE HAGA EL ASEO DE LA PORCIÓN INTERIOR O EXTERIOR QUE LE CORRESPONDA DE LA LOCALIDAD QUE OCUPA, CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO DE POLICÍA.
17. EL ARRENDADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS A PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A EL ARRENDATARIO POR HUELGAS, PAROS, MÍTINES CONMOCIONES CIVILES, OPERACIONES BÉLICAS, INVASIONES, REBELIONES, ACCIONES MILITARES, USURPACIÓN DE PODER, SABOTAJES, DISPOSICIONES Ó CONTROLES GUBERNAMENTALES Ó POR CUALQUIER OTRO MOTIVO DERIVADO DEL CASO FORTUITO Ó DE FUERZA MAYOR.
18. EL ARRENDADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS, PÉRDIDAS Ó ROBOS EN Ó A LOS BIENES DE EL ARRENDATARIO Ó DE TERCERAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA LOCALIDAD ARRENDADA, NI SERÁ RESPONSABLE DE LESIONES O DAÑOS QUE SE CAUSEN A PERSONAS Ó BIENES, POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, DESPRENDIMIENTOS DE MATERIALES, VAPOR, GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, LLUVIA, NIEVE Ó POR FUGAS DE TUBERÍAS APARATOS Ó INSTALACIONES HIDRÁULICAS Ó SANITARIAS Ó DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SIMILAR QUE OCURRA DENTRO DE LA LOCALIDAD ARRENDADA. SE CONVIENE QUE TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE EL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA LOCALIDAD ARRENDADA ESTARÁN BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, CUIDADO Ó RIESGO, RAZÓN POR LA CUAL EL ARRENDATARIO RELEVA EXPRESAMENTE A EL ARRENDADOR DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LO QUE OCURRA A LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE IGUALMENTE EL ARRENDATARIO A COLOCAR EN LA LOCALIDAD ARRENDADA LOS EXTINGUIDORES Ó EXTINTORES QUE SEAN NECESARIOS Y A MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.
19. LE ES EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL ARRENDATARIO TENER SUBSTANCIAS PELIGROSAS, CORROSIVAS, DELETÉREAS Ó INFLAMABLES.
20. EL ARRENDATARIO CONVIENE EN QUE LA LOCALIDAD ARRENDADA LA RECIBE EN BUEN ESTADO, TENIENDO TODOS LOS SERVICIOS SANITARIOS AL CORRIENTE, ACEPTANDO LO ORDENADO POR EL ART. 2444 DEL CÓDIGO CIVIL SIENDO DE SU EXCLUSIVA CUENTA LAS REPARACIONES QUE EN DICHAS INSTALACIONES SEAN NECESARIAS.
21. EL ARRENDADOR SOLO PROPORCIONARA LAS INSTALACIONES HIDRAHULICAS NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA; ESTO CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS EN

DE LA LOCALIDAD LA PAGARA EL ARRENDATARIO SEGÚN LO ESTABLEZCA LA LEY RESPECTIVA VIGENTE, CANTIDAD QUE SE CUBRIRA DE FORMA INDEPENDIENTE A LA DE LA RENTA Y DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DE CADA MES; SIENDO MANCOMUNADAMENTE EL ARRENDATARIO Y EL FIADOR RESPONSABLES POR LOS ADEUDOS.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PROPORCIONAR AGUA A CUALQUIER PERSONA AJENA A LAS QUE NO VIVAN CON EL ARRENDATARIO O ALGUN OTRO INMUEBLE; SI ESTO SUCEDE SE PROPICIARA QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO.

22. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ENTREGA EL INQUILINO AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LE SERÁ DEVUELTA CUANDO DESOCUPE LA LOCALIDAD SIEMPRE QUE NO DEBA NADA POR CONCEPTO DE RENTAS, AGUA, LUZ, GAS Y DE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONEN.
23. PARA SEGURIDAD Y GARANTÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMARÁN EN MANCOMÚN Y SOLIDARIAMENTE CON EL ARRENDATARIO, JUAN MANUEL GALLEGOS DURAN QUIEN DECLARA SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES DENTRO DEL MISMO, UBICADO EN LA CALLE ORIENTE 38, ZONA DOS, MANZANA NOVENTA Y CUATRO, LOTE ONCE, DE LA COLONIA UNIÓN DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 17.75 METROS CON LOTE DIEZ, SURESTE: 10.35 METROS CON CALLE ALTAMIRANO, SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE DOCE Y NOROESTE: 11.00 METROS CON LOTE VEINTISEIS, SUPERFICIE CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, VOLUMEN ESPECIAL NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 772, DEL VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE MARZO DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. JUAN UGARTE CORTÉS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO, DEL MUNICIPIO DE CHALCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, O SIN ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL PENDIENTE, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL MISMO OBJETO DE ARRENDAMIENTO Y SE CONSTITUYE FIADOR Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SU FIADO VICTOR CERVANTES YAÑEZ HACIENDO TODAS LAS RENUNCIAS QUE EL ARRENDATARIO TIENE HECHAS, Y DE LOS BENEFICIOS DE ÓRDEN Y ESCLUSIÓN CONSIGNADOS EN LOS ARTS. 2812, 2813, 2814, 2815, 2816 FRACC. 1, 2818, 2820, 2823, 2824, 2825, Y 2839 FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO DE LOS BENEFICIOS DE EXTINCIÓN DE LA FIANZA ESTABLECIDA EN LOS ARTS. 2833, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848 Y 2849 DEL CÓDIGO CIVIL, NO CESANDO LA RESPONSABILIDAD DE ÉSTE SINO CUANDO EL ARRENDADOR SE DÉ POR RECIBIDO DE LA LOCALIDAD Y DE TODO EN CUANTO SE LE DEBA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO EL ARRENDADOR HAYA CONCEDIDO PRORROGA Ó ESPERA, SUBSISTIENDO LA OBLIGACIÓN DEL FIADOR A PESAR DE QUE NO SE LE NOTIFIQUE Y QUE AUNQUE DURE MÁS TIEMPO DEL FIADO EN EL ART. 2478 DEL CÓDIGO CIVIL, POR LO QUE IGUALMENTE RENUNCIA A ESTE ARTÍCULO OBLIGÁNDOSE A HACER LA ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO SI SU FIADO NO LO HICIERE, DE LO QUE ESTE HAYA RECIBIDO EN EL INVENTARIO Y REPONER LO QUE LE FALTARE, PAGANDO EL COSTO DE LOS DESPÉRFECTOS QUE POR MAL USO DE LA LOCALIDAD, FUEREN CAUSADOS POR EL ARRENDATARIO.
24. ESTE CONTRATO SE RESCINDE POR MUERTE DEL ARRENDATARIO.
25. SERÁ A CARGO EXCLUSIVO DE EL ARRENDATARIO EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS, ASÍ COMO EL DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO SUJETARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; SIENDO MANCOMUNADAMENTE EL ARRENDATARIO Y EL FIADOR RESPONSABLES POR LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN. EL ARRENDADOR SOLO PROPORCIONARA LAS INSTALACIONES DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA LA ILUMINACIÓN DEL INMUEBLE. SI EL ARRENDATARIO NECESITARA DE UNA INSTALACION EXTRA O ESPECIAL PARA SATISFACER SUS NECESIDADES O CUALQUIER REQUERIMIENTO ADICIONAL, CORRERA POR SU CUENTA EL SOLICITARLO Y CUBRIR EL COSTO TOTAL QUE SE GENERE POR CABLEADO, INSTALACIONES, TRANSFORMADOR, SUBESTACION, ETC.
26. CUANDO EL ARRENDATARIO NOTIFIQUE QUE VAN A DESOCUPAR LA LOCALIDAD CON ANTICIPACIÓN IMPUESTA DEBE COMPROBAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO POR SERVICIO DE LUZ, AGUA, GAS Y CUOTAS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EXHIBIR EL AVISO DE BAJA RESPECTIVO OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL NUMERO DE CUENTA DE CADA SERVICIO.
27. EL ARRENDATARIO, POSESIONARIO Y O LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGAN SIN EXCUSA NI PRETEXTO A OCUPAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DICHO INMUEBLE PARA EL OBJETO SEÑALADO EN LA CLAUSULA NÚMERO 6, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL MANEJO QUE SE LE DE A DICHO INMUEBLE Y SI SE LLEGARE A COMETER ALGÚN DELITO EN EL MISMO O CON MOTIVO DE ESTE, SERÁN RESPONSABLES ANTE LAS AUTORIDADES PENALES, CIVILES, MERCANTILES Y/ O LABORALES DEL FUERO COMÚN O FEDERAL, DESLINDANDO DESDE ESE MOMENTO AL INMUEBLE ARRENDADOR Y/O PROPIETARIO DEL MISMO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
28. EL ARRENDATARIO, POSESIONARIO U OCUPANTES DEL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A NO TENER O PERMITIR EN DICHO INMUEBLE EL ALMACEN DE ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS, POLVORA, EXPLOSIVOS, DROGA DE CUALQUIER NATURALEZA, INSTRUMENTOS PARA PROCESARLAS Y/O CUALQUIER OTRO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE SIRVA O HAYA SERVIDO PARA COMETER ALGÚN ILÍCITO, SIENDO RESPONSABLES ESTOS, EN CASO DE QUE SE PRETENDA INVOLUCRAR AL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y O AL ARRENDADOR O PROPIETARIO DEL MISMO, DESLINDANDO DESDE ESTE MOMENTO TANTO AL INMUEBLE COMO A SU PROPIETARIO Y AL ARRENDADOR DE DICHA RESPONSABILIDAD, Y POR LO TANTO, SE LE SERÁ APLICABLE LA "LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL".
29. EL ARRENDATARIO, POSESIONARIOS U OCUPANTES DEL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES SI SE COMETE ALGÚN DELITO DE CUALQUIER NATURALEZA DENTRO DEL INMUEBLE O CON MOTIVO DEL MISMO, SI NO CUIDAN QUE SE CUMPLA CON LAS CLAUSULAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS Y ADEMÁS CUIDARAN QUE NO EXISTAN PERSONAS SECUESTRADAS Y/ O VEHICULOS O INSTRUMENTOS QUE PROVENGAN DE UN ILÍCITO SIN INVOLUCRAR AL INMUEBLE Y/O A SUS PROPIETARIOS O ARRENDADORES DEL MISMO, Y POR LO TANTO, NI EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,

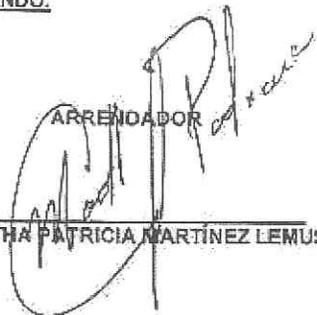
NI LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL O ESTATAL PODRÁN INCULPAR CONFORME A LA " LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL "

000 060

30. LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTICULOS QUE SE CITAN FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS.
31. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON LA LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES, SIN INFLUENCIA O RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PERSONAS QUE NO ESTEN MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTIENDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA PROVOCAR SU INVALIDEZ, NI CAUSA ALGUNA QUE GENERE EL ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO PARA CUALQUIERA DE ELLAS. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS RENUNCIAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS HACEN CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 6 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA EN CUANTO EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO Ó ARREGLO EN FORMA VERBAL Ó ESCRITA QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE CONTRAVINIERA CON LO QUE ANTERIORMENTE SE ESTIPULÓ EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO; LAS POSTERIORES MODIFICACIONES Ó ACLARACIONES QUE SE PUDIERAN HACER AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR TODAS LAS PARTES, LAS CUALES SERÁN NOMBRADAS COMO ANEXOS.
32. SI AL TERMINO DEL PRIMER AÑO DE RENTA, LAS PARTES CONVIENEN EN RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE ACUERDA EN QUE LA RENTA Y EL DEPOSITO EN GARANTÍA SEAN INCREMENTADOS SEGÚN EL INPC (INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) MAS EL 25% DE ESE FACTOR.
33. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL: 30 DE JUNIO DE 2016.
34. LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES, JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A FUERO ALGUNO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS Y/ O CUALQUIER OTRA CAUSA.
35. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERA CAUSA DE RESICION DEL MISMO.
36. EL INQUILINO TENDRA DERECHO A LOS LUGARES DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
37. EL ARRENDATARIO DECLARA DE ACUERDO CON EL ART. 2442 DEL CÓDIGO CIVIL, HABER RECIBIDO LO SIGUIENTE:

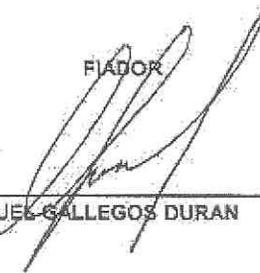
INVENTARIO

LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS SON: 2 W.C; 2 LAVABOS, VIDRIOS COMPLETOS, CHAPAS COMPLETAS, LLAVES COMPLETAS, PUERTAS COMPLETAS, PINTURA COMPLETA Y TODO LO ANTERIOR FUNCIONANDO. INSTALACION HIDRÁULICA Y ELECTRICA FUNCIONANDO.

ARRENDADOR

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ LEMUS

ARRENDATARIO

VICTOR CERVANTES YAÑEZ

FIADOR

JUAN MANUEL GALLEGOS DURAN

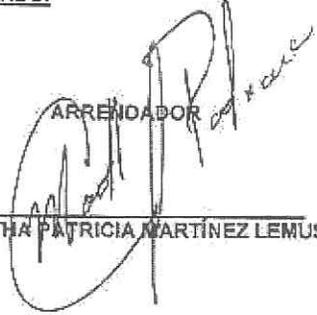
000 060

NI LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL O ESTATAL PODRÁN INCULPAR CONFORME A LA " LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL"

30. LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTICULOS QUE SE CITAN FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS.
31. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON LA LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES, SIN INFLUENCIA O RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PERSONAS QUE NO ESTEN MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTIENDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA PROVOCAR SU INVALIDEZ, NI CAUSA ALGUNA QUE GENERE EL ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO PARA CUALQUIERA DE ELLAS. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS RENUNCIAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS HACEN CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 6 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA EN CUANTO EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO Ó ARREGLO EN FORMA VERBAL Ó ESCRITA QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE CONTRAVINIERA CON LO QUE ANTERIORMENTE SE ESTIPULÓ EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO. LAS POSTERIORES MODIFICACIONES Ó ACLARACIONES QUE SE PUDIERAN HACER AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR TODAS LAS PARTES, LAS CUALES SERÁN NOMBRADAS COMO ANEXOS.
32. SI AL TERMINO DEL PRIMER AÑO DE RENTA, LAS PARTES CONVIENEN EN RENÓVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE ACUERDA EN QUE LA RENTA Y EL DEPOSITO EN GARANTIA SEÁN INCREMENTADOS SEGÚN EL INPC (INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) MAS EL 25% DE ESE FACTOR.
33. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL: 30 DE JUNIO DE 2016.
34. LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LAS LEYES, JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A FUERO ALGUNO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS Y/ O CUALQUIER OTRA CAUSA.
35. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERA CAUSA DE RESICION DEL MISMO.
36. EL INQUILINO TENDRA DERECHO A LOS LUGARES DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
37. EL ARRENDATARIO DECLARA DE ACUERDO CON EL ART. 2442 DEL CODIGO CIVIL, HABER RECIBIDO LO SIGUIENTE:

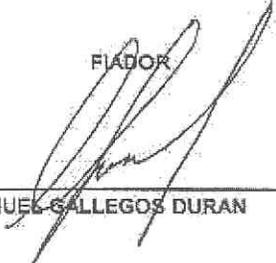
INVENTARIO

LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS SON: 2 W.C; 2 LAVABOS, VIDRIOS COMPLETOS, CHAPAS COMPLETAS, LLAVES COMPLETAS, PUERTAS COMPLETAS, PINTURA COMPLETA Y TODO LO ANTERIOR FUNCIONANDO. INSTALACION HIDRÁULICA Y ELECTRICA FUNCIONANDO.

ARRENDADOR

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ LEMUS

ARRENDATARIO

VICTOR CERVANTES YAÑEZ

FIADOR

JUAN MANUEL SALLEGOS DURAN



CDMX
GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

REQUERIMIENTOS CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LAS ADQUISICIONES DE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALARMAS VECINALES DE SEGURIDAD; INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DEL CABLEADO AL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA (CCTV), CON "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" 2016



En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

28 DE JULIO DE 2016

AMPLIACIÓN A LA FUNDAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 54 FRACCIONES II Y II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario 254, Calle 10, Cdd. Toluza México D.F., C.P. 01150

Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Córrreo: info.gespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Antes de imprimir, piensen en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



072



Ciudad de México a 22 de julio de 2016.

DAO/DGA/ 1337 / 2016.

AMILCAR GANADO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

Se adjunta al presente copia simple de las cinco (5) justificaciones que acompañaron a los Listados de Casos Nos 26, 27, 28, 29 y 30, relativos a la adquisición de la Instalación y Suministro de Equipos de Alarmas Vecinales de Seguridad; Instalación y Colocación de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y Servicio de Instalación y Suministro del Cableado al Sistema de Cámaras de Vigilancia (CCTV), con "Presupuesto Participativo" 2016; que se presentaron en la Segunda Sesión Extraordinaria del día 08 de julio de 2016.

Lo anterior con la finalidad de atender el comentario vertido por el órgano de Control Interno; en donde solicita se refuerce y se amplíe la fundamentación del Artículo 54 fracciones II y II bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; mediante el cual se fundamentó las adquisiciones arriba citadas.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


G. RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DELEGACIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



C.c.c.e.p.- **JUAN MANUEL CORTÉS RICO**.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.- Para su conocimiento.
JUAN CARLOS PALMA AMBRIZ.- Director de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE.- Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico Suplente del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.- Para su conocimiento.

RACD/JMCR/UESD/mcgv*



En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagámos cultura de usar papel reciclado.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

DIFERENCIACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE CONCEPTOS IGUALES CARGADOS A LAS PARTIDAS 3371 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN" Y 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toiteca México-D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902
Correo: rene_crispo@df.gob.mx Página web: www.dfo.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



074



Álvaro Obregón, CDMX. a 11 de julio de 2016

NOTA INFORMATIVA

PARA: MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA
CONTRALOR INTERNO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

DE: RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACION ALVARO OBREGON
CONTRALORIA INTERNA

*C/ Nota Informativa y
ANEXO*

FECHA *22/07/16* FIRMA *[Signature]*

11:45

Con relación al comentario vertido en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Prestación de Servicios, celebrada el día 08 de julio de 2016, donde solicita el Lic. Martín Vázquez Ramírez, Asesor Suplente por la Contraloría Interna y Jefe de Unidad Departamental Operativa y Administrativa, "B"; relativo a que solicita la aclaración del porqué existe la diferenciación en la adquisición de conceptos iguales cargados a las partidas 3371 "Servicios de Protección y Seguridad" y 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos a través de las cuales se adquirirán "alarmas y videocámaras" del Presupuesto Participativo 2016 en la Sesión del Comité arriba citado.

Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

El artículo 23 del Decreto de presupuesto de Egresos dice: El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana, y en los términos de este Último ordenamiento, los recursos se aplicarán a proyectos o acciones que correspondan a los rubros generales en ella citados y serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador. En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto; Artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que los recursos del Presupuesto Participativo serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto; así como los Artículos 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; indican que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. A fin de Asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, también el Artículo 3 la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que los Programas Sociales son acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los



576



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Derechos Económicos, Sociales, y Culturales y que, por su naturaleza, puedan dividirse en: Programas de Transferencia monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y del otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

De igual forma se adjunta a la presente copia simple del anexo VI del Decreto del Presupuesto para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015, como prueba de que fue asignado el presupuesto Participativo 2016, para la Delegación Álvaro Obregón.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

En Álvaro Obregón, ¡Seguimos trabajando juntos!
Canario y Calle 10 s/n, Col. Toltéca, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01160. Página web: www.dao.gob.mx
Tels: 5276 6901 / 5276 6902 Correo electrónico: crempo@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN

**ANEXO VI
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR DELEGACIÓN**

DELEGACION	PRESUPUESTO TOTAL 2016	COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
			3% DEL TOTAL DELEGACIONAL	POR COMITES CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS
ÁLVARO OBREGÓN	2,053,495,145	246	61,604,854	250,426
AZCAPOTZALCO	1,440,154,494	111	43,204,635	389,231
BENITO JUÁREZ	1,457,504,713	64	43,725,141	683,205
COYOACÁN	1,811,954,334	147	54,358,630	369,787
CUALIMALPA DE MORELOS	960,007,853	44	28,800,236	654,551
CUAUHTÉMOC	2,622,216,307	64	78,666,489	1,229,164
GUSTAVO A. MADERO	3,317,462,066	230	99,523,862	432,712
IZTACALCO	1,393,379,962	55	41,807,399	760,135
IZTAPALAPA	3,910,108,986	290	117,303,270	404,494
LA MAGDALENA CONTRERAS	923,019,595	54	27,690,588	512,789
MIGUEL HIDALGO	1,808,202,467	89	54,246,074	609,506
MILPA ALTA	982,099,197	12	29,462,976	2,455,248
TLÁHUAC	1,223,984,239	57	36,719,527	644,202
TLALPAN	1,891,255,778	173	56,737,673	327,963
VENUSTIANO CARRANZA	1,906,320,258	80	57,189,608	714,870
XOCHIMILCO	1,462,641,071	76	43,879,232	577,358
TOTAL	29,164,006,465	1792	874,920,194	

XOCO	14-049	1	Prevención del delito	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LUMINARIAS.
IRA VICTORIA	10-242	2	Prevención del delito	CAMARA DE VIGILANCIA (POR DEFINIR DEPENDIENDO LA CANTIDAD QUE ALCANCE)
IRA VICTORIA SECCION BOSQUES	10-243	1	Obras y servicios	BALIZAMIENTO Y SEÑALAMIENTOS VIALES PARA LA COLONIA
ABRAHAM GONZALEZ	10-001	1	Obras y servicios	PAVIMENTACION (CALLE MANTUANOS Y CALLE ABRUZOS)
ACUEDUCTO	10-002	1	Actividades deportivas	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO
ARTURO MARTINEZ	10-018	3	Obras y servicios	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE DE LA CURVA (COLONIA ARTURO MARTINEZ)
ARVIDE	10-019	1	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
BARRIO NORTE	10-026	2	Actividades recreativas	PARQUE RECREATIVO (JUEGOS INFANTILES)
BELEN DE LAS FLORES	10-029	1	Obras y servicios	REJA PERIMETRAL
BELEN DE LAS FLORES (U HAB)	10-231	2	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA
BELEN DE LAS FLORES SECCION RELLENO	10-030	1	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN (CALLE DE NOCHE BUENA)
BELLA VISTA	10-031	3	Actividades deportivas	GIMNASIO DE BARRAS EN EL AREA VERDE DE RIO TACUBAYA Y BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS
BONANZA	10-032	1	Obras y servicios	PAVIMENTO PRIMERA ETAPA
CALZADA JALALPA	10-034	4	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA
CAROLA	10-040	1	Prevención del delito	ALARMA VECINAL
COVE	10-049	2	Equipamiento	EQUIPAMIENTO PARA DISPENSARIO DENTAL EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR (PONIENTE 85)
CRISTO REY	10-050	4	Obras y servicios	SUSTITUCIÓN DE TINACOS
DESARROLLO URBANO	10-052	3	Obras y servicios	ESCALINATAS CON BARANDAL (EN CALLE DURANGO)
EL BOSQUE	10-056	1	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN

EL BOSQUE 2DA SECCION (AMPL)	10-057	1	Obras y servicios	CONTINUACION DE PAVIMENTACIÓN
EL BOSQUE SECCION TORRES	10-058	5	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA EN PROLONGACION DIVISION DEL NORTE Y DIVISION DEL NORTE
EL CAPULIN	10-059	3	Infraestructura urbana	GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON BARRAS
EL CAPULIN (AMPL)	10-060	2	Obras y servicios	BARANDALES Y PASAMANOS
EL CUERNITO	10-061	6	Prevención del delito	COLOCACION DE VIDEO CÁMARAS Y MONITORES DE VIGILANCIA
EL PARAISO	10-063	2	Prevención del delito	CUATRIMOTO
EL PIRU (FRACC)	10-064	1	Obras y servicios	CAMBIO DE RED DE AGUA POTABLE
EL POCITO	10-066	2	Actividades deportivas	CAMBIO DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE
EL RODEO	10-067	2	Infraestructura urbana	PARQUE DE BOLSILLO (AV. RIO SAN BORJA)
ESTADO DE HIDALGO (AMPL)	10-070	2	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
ESTADO DE HIDALGO	10-071	2	Obras y servicios	BALIZAMIENTO Y SEÑALAMIENTO VIALES EN TODA LA COLONIA
FRANCISCO VILLA	10-074	1	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA CDA DE MINAS ESQ. CHONTALEÑOS Y EN CHIRICANOS ESQ. ITAGUEÑOS
GOLONDRINAS	10-079	2	Obras y servicios	ESCALINATAS CON BARANDAL EN CALLE HALCON
GOLONDRINAS 1RA SECCION	10-080	5	Obras y servicios	COLOCACION DE LUMINARIAS TIPO MENSULA EN TODA LA COLONIA GOLONDRINAS 1A SECCION
GOLONDRINAS 2DA SECCION	10-081	2	Equipamiento	REJA PERIMETRAL EN AV. PRINCIPAL (ENTRE MIRLOS Y PRIV. COLUMBOS)
ISIDRO FABELA	10-087	1	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES EN TODA LA COLONIA ISIDRO FABELA
JOSE MARIA PINO SUAREZ	10-092	2	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA
LA CAÑADA	10-096	2	Obras y servicios	MEJORAMIENTO DE FACHADAS

LA CONCHITA	10-100	4	Obras y servicios	REJA O MALLA PERIMETRAL Y BANQUETA (1 DE SEPTIEMBRE MZ 17 Y MZ 18)
LA JOYA	10-103	1	Prevención del delito	CAMARA DE SEGURIDAD POR DEFINIR SEGUN LA CANTIDAD)
LA MEXICANA (AMPL)	10-013	3	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES EN LA COLONIA LA MEXICANA (AMPL)
LA PALMITA	10-109	4	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
LA PRESA	10-111	2	Prevención del delito	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO (POR DEFINIR DE ACUERDO A LA CANTIDAD)
LA PRESA SECCION HORNOS	10-112	2	Infraestructura urbana	REJA PERIMETRAL (ANDADOR NECAXA Y PRESA DE ARCOS)
LAS CUEVITAS	10-118	4	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA EN FACHADAS DE LA COLONIA LAS CUEVITAS
LAS PALMAS	10-119	1	Obras y servicios	BALIZAMIENTO Y SEÑALAMIENTOS VIALES DE LA COLONIA LAS PALMAS
LIBERALES DE 1857	10-121	2	Prevención del delito	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO BALIZA (AV. PRESIDENTE JUAREZ)
LOMAS DE BECERRA	10-124	2	Equipamiento	INSTALACION DE BARANDALES EN ESCALERAS (CALLES BAJIO, ATENCINGO, 1ER ANDADOR Y AQUELLAS QUE LO REQUIERAN)
LOMAS DE BECERRA (U HAB)	10-125	2	Obras y servicios	CONTINUAR CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (DENTRO DE LA UNIDAD)
LOMAS DE BECERRA ARVIDE (U HAB)	10-126	3	Prevención del delito	CUIDA TU UNIDAD (CAMARAS DE VIGILANCIA)
LOMAS DE CAPULA	10-127	1	Obras y servicios	COLOCACIÓN DE TUBO PERIMETRAL CON MALLA (AVENIDA LOMAS DE CAPULA DEL PARQUE LA "L" A PEDRO MENDOZA)
LOMAS DE SANTO DOMINGO	10-141	2	Actividades culturales	CINE AL AIRE LIBRE
LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL)	10-142	4	Obras y servicios	CAMBIO DE DRENAJE EN CALLE MINA ZOYOPAN (LOMAS DE SANTO DOMINGO AMPL.)
MARÍA G DE GARCIA RUIZ	10-149	2	Actividades deportivas	REHABILITACIÓN CANCHA DEPORTIVA

MARTIRES DE TACUBAYA	10-150	1	Equipamiento	BALIZAS EN CAMELLON CENTRAL DE AVENIDA MEXICANOS
MINAS DE CRISTO	10-156	1	Obras y servicios	CAMBIO DE PAVIMENTO POR CEMENTO HIDRAULICO
MOLINO DE SANTO DOMINGO	10-159	3	Obras y servicios	TINACOS (EN TODA LA COLONIA)
MOLINO DE SANTO DOMINGO (U HAB)	10-160	2	Infraestructura urbana	RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARALELA 7 Y PLOMO)
OCHO DE AGOSTO	10-161	1	Equipamiento	EUROREJA (MALLA PERIMETRAL EN AREA VERDE)
OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION I	10-252	1	Equipamiento	LUMINARIAS TIPO BALIZA EN LA CALLE 19
OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION II	10-253	2	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES EN CALLES 10-17 Y 17-22
OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION I	10-254	1	Infraestructura urbana	BALIZAMIENTO EN TODA LA COLONIA
OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION II	10-255	2	Obras y servicios	BARANDALES Y PASAMANOS
PALMAS	10-166	1	Actividades deportivas	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)	10-171	5	Actividades recreativas	JUEGOS INFANTILES
PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS) (AMPL)	10-172	4	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA EN FACHADAS
POLVORA	10-174	2	Prevención del delito	LUMINARIAS PUNTA DE POSTE
PRESIDENTES	10-177	2	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA EN FACHADAS
PRESIDENTES 1RA (AMPL)	10-178	1	Infraestructura urbana	BARDAS O REJAS PERIMETRALES
PRESIDENTES 2DA (AMPL)	10-179	2	Actividades recreativas	PARQUE DE BOLSILLO
REACOMODO EL CUERNITO	10-187	1	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
REACOMODO PINO SUAREZ	10-188	2	Equipamiento	CONTINUACIÓN DE AULA DIGITAL
REAL DEL MONTE	10-189	1	Obras y servicios	CAMBIO Y REPOSICION DE LA TUBERIA DE LA RED HIDRAULICA DE LA COLONIA
SAN PEDRO DE LOS PINOS	10-197	2	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN
SANTA FE	10-198	1	Infraestructura urbana	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO MENSULA
SANTA FE (U HAB)	10-199	1	Prevención del delito	CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CON MONITOR Y CENTRO DE GRABACIÓN

SEARS ROEBUCK (U HAB)	10-205	1	Obras y servicios	PINTURA DE COLUMNAS Y TRABES DE EDIFICIOS (EN TODA LA UNIDAD SEARS ROEBUCK)
TEJOCOTE	10-209	1	Obras y servicios	CONCLUSION TUBO PERIMETRAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2015
TOLTECA	10-226	1	Prevención del delito	LUMINARIAS PUNTA DE POSTE
TORRES SAN ANTONIO (U HAB)	10-229	3	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
TORRES SAN PEDRO (U HAB)	10-230	2	Equipamiento	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN CALLE CANARIO A UN COSTADO DE LA CANCHA
VILLA SOLIDARIDAD	10-237	4	Obras y servicios	TUBO PERIMETRAL (4TO ANDADOR ZACATECAS)
ZENON DELGADO	10-239	4	Equipamiento	CENTRO DE COMPUTO COMUNITARIO EN EL CENTRO SOCIAL
9 1/2 - FRANCISCO VILLA (EJERCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB)	07-257	2	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN 9 1/2 FRANCISCO VILLA EJERCITO CONSTITUCIONALISTA TALLERES DE COHESIÓN VECINAL
ALVARO OBREGON	07-005	1	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN ALVARO OBREGÓN (TALLERES DE COHESIÓN VECINAL)
ALVARO OBREGON_ (FRACC)	07-006	3	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN FRACCIONAMIENTO ALVARO OBREGÓN (TALLERES DE COHESIÓN VECINAL)
ANTORCHA POPULAR I (U HAB)	07-008	3	Infraestructura urbana	CAMBIO DE TUBERIA DE DESCARGA DE DRENAJE
ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB)	07-011	3	Actividades culturales	PODER CIUDADANO U. H. ARTICULO 4TO CONSTITUCIONAL TALLERES DE COHESIÓN VECINAL
CABEZA DE JUÁREZ I (U HAB)	07-017	2	Obras y servicios	UN EDIFICIO SEGURO PARA TU FAMILIA (MANTENIMIENTO DE CUBOS DE ESCALERAS)
CABEZA DE JUAREZ II (U HAB)	07-018	7	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN CABEZA DE JUÁREZ II (U HAB) (TALLERES DE COHESIÓN VECINAL)

SÁN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)	04-045	4	Equipamiento	SUMINISTRO DE TINACOS PARA AGUA POTABLE
SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	04-046	2	Obras y servicios	PREVENIR MUERTES OCASIONADAS POR DESLA VES DE TALUD
SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	04-047	2	Obras y servicios	AMPLIACIÓN DE DRENAJE, EN PROLONGACIÓN JUÁREZ
TEPETONGO	04-050	3	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN EN I.A. CERRADA DE OCOTE Y OCOTE
TEXCALCO	04-027	1	Infraestructura urbana	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MAESTRO JUSTO SIERRA
XALPA	04-051	2	Obras y servicios	COLOCACIÓN DE CAJAS DE TORMENTA Y REJILLAS
ZENTLAPATL	04-052	2	Obras y servicios	UN DRENAJE PARA TODOS
2DA EL PIRUL (AMPL)	10-245	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	10-246	2	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
BEJERO	10-028	1	Obras y servicios	ARCO TABIQUE APARENTE
CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	10-035	3	Obras y servicios	PAVIMENTO PARA EVITAR FILTRACIONES
EL ARBOL	10-054	3	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
EL PIRUL	10-065	4	Obras y servicios	ESCALINATAS Y JARDINERAS EN LA CALLE DE LIRIO; ENTRE ROSALES Y TULIPANES; Y BANQUETAS DE TULIPANES A CLAVELES
GRAL A ROSALES	10-082	1	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA COLONIA GRAL. A. ROSALES
GRAL C A MADRAZO	10-083	2	Equipamiento	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
JALALPA	10-088	3	Equipamiento	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL
JALALPA (AMPL)	10-014	2	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
JALALPA EL GRANDE	10-089	3	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
JALALPA TEPITO	10-090	1	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
LA CEBADA (AMPL)	10-098	2	Prevención del delito	ILUMINEMOS MI COLONIA: LUMINARIAS TIPO BALIZA
LA HUERTA	10-102	1	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN
LA LOMA	10-104	4	Infraestructura urbana	VIDEOVIGILANCIA

LA MEXICANA	10-106	5	Actividades culturales	CINE EN TU COLONIA
LADERA GRANDE O LA CEBADITA	10-113	3	Obras y servicios	CAMBIO DE TUBERIA
LIBERACION PROLETARIA	10-120	3	Equipamiento	REJA PERIMETRAL
LOMAS DE NUEVO MEXICO	10-136	4	Prevención del delito	CIUDADANO SEGURO
LOMAS DE SANTA FE	10-140	2	Obras y servicios	BACHEO DE EMPEDRADO
LOS GAMITOS	10-147	2	Obras y servicios	RESCATE DE ESPACIO DEPORTIVO (CONTINUACIÓN)
MARGARITA M DE JUAREZ	10-148	1	Prevención del delito	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL	10-170	1	Equipamiento	SENDERO LUMINOSO EN AV. ERNESTO J. PIPPER
PUEBLO NUEVO	10-183	5	Obras y servicios	CÁMARAS DE VIGILANCIA
SAN GABRIEL	10-196	1	Obras y servicios	ALUMBRADO PÚBLICO
SANTA FE KM 8.5	10-256	4	Obras y servicios	CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CAMINO REAL A TOLUCA
TECOLALCO	10-208	1	Actividades deportivas	ANDADOR PERIMETRAL DE BOCRETO
TLAPECHICO	10-224	2	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS EN CERRADA CAPUCHINA
8A DE SAN MIGUEL (AMPL)	07-256	3	Infraestructura urbana	BARDA DE LA UNIDAD SAN LORENZO # 81
ALBARRADAS (U HAB)	07-002	2	Equipamiento	MANTENIMIENTO MOTORES, TABLERO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA U.H ALBARRADA
COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	07-031	1	Infraestructura urbana	RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LOS EDIFICIOS DE FRACCIONAMIENTO COLONIAL IZTAPALAPA
CONSTITUCION DE 1917 I	07-266	8	Obras y servicios	REHABILITACIÓN DE PARQUE
CONSTITUCION DE 1917 II	07-267	6	Equipamiento	ILUMINACIÓN BAJO PUENTE VEHICULAR Y REPARACIÓN DE BANQUETA
CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	07-035	5	Obras y servicios	LABORES P/PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
CUITLAHUAC (U HAB)	07-036	5	Obras y servicios	TECHUMBRES PARA TINACOS
DR ALFONSO ORTIZ TIRADO	07-041	5	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
GAMA GAVILAN (U HAB)	07-080	7	Obras y servicios	MANTENIMIENTO DE CISTERNA

STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I	07-299	6	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN SANTA MARTHA ACATITLA (TALLERES DE COHESIÓN VECINAL)
STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II	07-300	1	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN SANTA MARTHA ACATITLA NTE II (TALLERES DE COHESIÓN VECINAL)
TEXCOCO EL SALADO	07-231	1	Actividades culturales	PODER CIUDADANO EN TEXCOCO EL SALADO (TALLERES DE COHESIÓN VECINAL)
AGUILAS 3ER PARQUE	10-005	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA "SEGURIDAD PARA LA COLONIA"
AGUILAS PILARES	10-006	1	Equipamiento	SE SOLICITAN EQUIPOS DE COMPUTO
ALPALFAR	10-008	2	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES EN LA COLONIA ALPALFAR
ALFONSO XIII	10-009	4	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES EN TODA LA COLONIA
ALPES	10-010	1	Obras y servicios	LUMINARIAS DE MÉNSULA
ALPES (AMPL)	10-011	3	Infraestructura urbana	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES
ARCOS DE CENTENARIO	10-016	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
ATLAMAYA	10-021	1	Obras y servicios	BACHEO (EMPEDRADO)
AXOTLA	10-024	3	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN 1A. ETAPA
BATALLON DE SAN PATRICIO (U HAB)	10-027	2	Obras y servicios	CONTINUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO
CANUTILLO 3RA SECCION	10-038	2	Infraestructura urbana	JUEGOS INFANTILES
CAÑADA DEL OLIVAR (U HAB)	10-036	3	Obras y servicios	EUROREJA EN EL PERÍMETRO DE LA UH.
CHIMALISTAC	10-042	1	Prevención del delito	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COLINAS DE TARANGO	10-043	1	Prevención del delito	COMPLEMENTO CÁMARAS DE VIGILANCIA
COLINAS DEL SUR	10-044	1	Obras y servicios	ILUMINACIÓN DE LA TROTAPISTA
CONCIENCIA PROLETARIA	10-045	2	Obras y servicios	CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO DE CONVIVENCIA
DE TARANGO (RNCDA)	10-051	1	Prevención del delito	REEMPLAZO DE PORTÓN Y PUERTA PEATONAL
EL MIRADOR	10-062	2	Obras y servicios	REPAVIMENTACIÓN DE BAJADA TECALCAPA
FLOR DE MARIA	10-072	1	Obras y servicios	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

FLORIDA	10-073	3	Prevención del delito	REPARACIÓN DE LUMINARIAS
GALEANA	10-075	2	Obras y servicios	RED HIDRÁULICA PRIMERA ETAPA ANDADOR CANARIOS
GUADALUPE INN	10-084	2	Obras y servicios	BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS Y BALIZAMIENTO CON MICROESFERAS
HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	10-004	1	Infraestructura urbana	CONCRETO ECOLÓGICO EN EL SEGMENTO-CENTRAL
HOGAR Y REDENCION	10-086	1	Equipamiento	PASAMANOS Y BARANDALES
JARDINES DEL PEDREGAL	10-091	1	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
LA CASCADA	10-097	2	Obras y servicios	BARANDAL Y ESCALINATAS
LA HERRADURA	10-101	1	Equipamiento	LA "HERRADURA" JUGANDO POR LA NIÑEZ
LA MARTINICA	10-105	2	Obras y servicios	GUARNICIONES Y BANQUETAS
LA OTRA BANDA	10-108	3	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
LAS AGUILAS	10-114	1	Obras y servicios	RECUPERACIÓN KIOSCO "LAS ÁGUILAS"
LAS AGUILAS (AMPL)	10-115	1	Obras y servicios	CONTINUIDAD DE LA OBRA DE LOS LAVADEROS EN LA COLONIA
LAS AGUILAS SECC HORNOS	10-116	3	Equipamiento	AULA DIGITAL
LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	10-134	1	Prevención del delito	CONTINUAR BARDA PERIMETRAL CON PROTECCIÓN
LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I	10-250	2	Obras y servicios	REHABILITACION DE LAS GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LOS ANDADORES
LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	10-251	1	Equipamiento	RECICLAJE DE BASURA
LOMAS DE SAN ANGEL INN	10-139	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE SEGURIDAD
LOMAS DE TARANGO	10-143	4	Actividades recreativas	PARQUE DE BOLSILLO
LOMAS DE TETELPAN	10-144	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
LORETO	10-145	2	Obras y servicios	SUSTITUCIÓN DE COLADERAS
MERCED GOMEZ	10-151	5	Prevención del delito	LUMINARIAS DE MÉNSULA
METROPOLITANO (U HAB)	10-152	1	Infraestructura urbana	DOMO EN LA ENTRADA DE LA UNIDAD

MIGUEL HIDALGO	10-154	1	Obras y servicios	ESCALINATAS
MOLINO DE ROSAS	10-157	2	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
MOLINO DE ROSAS (AMPL)	10-158	3	Prevención del delito	EL OJO VIGILANTE
OLIVAR DE LOS PADRES	10-163	4	Infraestructura urbana	MODULO DE JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES
PODER POPULAR	10-173	1	Infraestructura urbana	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL 1RA ETAPA
PRIVADA CENTENARIO	10-180	1	Obras y servicios	PINTURA PARA EDIFICIOS
PROF JOSE ARTURO LOPEZ	10-181	2	Obras y servicios	CONTINUACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO
SAN ANGEL	10-192	1	Obras y servicios	RESTAURACIÓN EN PLAZA SAN JACINTO
SAN ANGEL INN	10-193	3	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
SANTA MARIA NONOALCO	10-203	2	Prevención del delito	LAMPARAS MENSULA
TARANGO (U HAB)	10-206	2	Obras y servicios	IMAGEN URBANA (PINTURA DE FACHADAS)
TETELPAN (PBLO)	10-214	3	Obras y servicios	CAMBIO DE RED DE AGUA POTABLE
TIZAMPAMPANO	10-216	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE SEGURIDAD
TIZAPÁN-TIZAPAN SAN ANGEL	10-217	2	Obras y servicios	PINTURA Y REPEYADO
TLACOPAC	10-218	2	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
TORRES DE MIXCOAC (U HAB)	10-227	3	Infraestructura urbana	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV E INSTALACIÓN NUEVO CABLEADO
UNION POPULAR EMILIANO ZAPATA (U HAB)	10-234	2	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
ACULCO (PBLO)	07-001	5	Prevención del delito	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN TU CALLE
APATLACO	07-009	9	Prevención del delito	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN TU CALLE
BANJIDAL	07-012	2	Prevención del delito	MAS VIGILANCIA , MAYOR SEGURIDAD
CACAMA	07-020	2	Prevención del delito	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN TU CALLE
EL PRADO	07-056	2	Prevención del delito	MAYOR VIGILANCIA, MAS SEGURIDAD
EL RETOÑO	07-057	6	Prevención del delito	VIGILANDO NUESTRAS CALLES
EL SIFON	07-062	3	Prevención del delito	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN TU CALLE

SINATEL (AMPL)	07-224	4	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA
XOPA (U HAB)	07-250	2	Obras y servicios	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 18 TINACOS EN LA UNIDAD XOPA
ZACAHUITZCO	07-251	3	Prevención del delito	CÁMARAS DE SEGURIDAD
19 DE MAYO	10-241	1	Prevención del delito	ALARMA VECINAL
26 DE JULIO	10-244	2	Obras y servicios	MURO PERIMETRAL
ACUILOTLA	10-003	2	Obras y servicios	DEBIDO A LA LLUVIA SE SOLICITA CONCRETO HIDRÁULICO
ALCANTARILLA	10-007	1	Equipamiento	JUEGOS INFANTILES
ARBOLEDAS POLITOCO	10-015	2	Obras y servicios	REHABILITACIÓN DE LA ENTRADA DE LA COLONIA
ARTURO GAMIZ	10-017	3	Obras y servicios	CAMINANDO SEGURO (COLOCACIÓN DE BANQUETA Y ESCALERAS EN CALLE 1 Y 2, NIVELACIÓN TERRENO Y JARDIN CALLE PRINCIPAL Y 4
ATLAMAXAC	10-020	1	Infraestructura urbana	REJA PERIMETRAL
AVE REAL	10-022	1	Obras y servicios	CENTRO INTERACTIVO 1ª ETAPA
AVE REAL (AMPL)	10-023	5	Infraestructura urbana	REJA PERIMETRAL
BALCONES DE CEHUAYO	10-025	3	Equipamiento	GUARNICIONES Y BANQUETAS
BELEN DE LAS FLORES	10-249	3	Obras y servicios	CAMBIO DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE
BOSQUES DE TARANGO	10-033	2	Actividades deportivas	PROTECCIÓN ÁREA DEPORTIVA CONTRA BARDA Y PROTECCIÓN ÁREA DEPORTIVA
CANUTILLO (AGUASCALIENTES)	10-037	3	Obras y servicios	REPARACIÓN DE ESCALERAS
CANUTILLO PREDIO LA PRESA	10-039	2	Obras y servicios	REJA PERIMETRAL
CEDRO CHICO	10-041	2	Obras y servicios	REPARACIÓN DE CANALETA
COOPERATIVA CEHUAYO	10-046	3	Prevención del delito	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA Y REJA O PUERTA DE HERRERIA (ENTRADA DE LA COLONIA)
CORPUS CHRISTY	10-047	3	Obras y servicios	PAVIMENTACION EN LA CALLE PROLONGACIÓN SAN FRANCISCO

CORPUS CHRISTY AMPL. XOCOMECATLA	10-048	4	Obras y servicios	RECONSTRUCCION DE ESCALINATAS (CALLE SAN MIGUEL)
DOS RIOS	10-053	5	Infraestructura urbana	CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (RIO MIXCOAC Y ALTA TENSION)
EL BATAN	10-055	2	Obras y servicios	REMOZAMIENTO DE FACHADAS Y PINTURA
EL RUEDO	10-068	1	Obras y servicios	REPARACION TOTAL DEL ANDADOR S. CON BARANDAL
EMANCIPACION DEL PUEBLO	10-069	2	Obras y servicios	TERMINACION DEL CENTRO COMUNAL
ESTADO DE HIDALGO_	10-247	1	Prevención del delito	CAMARAS DE VIGILANCIA
GARCIMARRERÓ	10-076	3	Actividades deportivas	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
GARCIMARRERO NORTE	10-077	1	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS
GARCIMARRERO REACOMODO	10-078	2	Actividades recreativas	JUEGOS INFANTILES
HERON PROAL	10-085	3	Obras y servicios	REPARACION DE BANQUETAS
JURISTAS	10-093	1	Prevención del delito	CÁMARAS DE SEGURIDAD
LA ANGOSTURA	10-094	1	Equipamiento	JUEGOS INFANTILES
LA ARAÑA	10-095	1	Obras y servicios	RECONSTRUCCION DE ESCALERAS CON BARANDAL
LA MILAGROSA	10-107	2	Obras y servicios	REPELLADO Y PINTURA EN FACHADAS
LA PERA XÓCHINAHUAC (U HAB)	10-110	3	Obras y servicios	RENIVELACION DE ADOQUIN
LLANO REDONDO	10-122	1	Actividades deportivas	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
LOMAS DE AXOMIATLA	10-123	5	Actividades recreativas	JUEGOS INFANTILES
LOMAS DE CAPULIN	10-128	2	Prevención del delito	ALARMAS VECINALES
LOMAS DE CENTENARIO (U HAB)	10-129	3	Obras y servicios	DELIMITACION DE ESPACIOS
LOMAS DE CHAMONTOYA	10-130	4	Infraestructura urbana	REMOZAMIENTO Y PINTURA EN FACHADAS
LOMAS DE GUADALUPE	10-131	1	Prevención del delito	REJA PERIMETRAL EN LIMITE DEL DERECHO DE VIA
LOMAS DE LA ERA	10-132	9	Obras y servicios	ESCALINATAS CON DESCANSOS Y BARANDAL EN CDA DE LA CRUZ
LOMAS DE LAS AGUILAS	10-133	3	Prevención del delito	CÁMARAS DE VIGILANCIA

LOMAS DE LOS CEDROS	10-135	2	Obras y servicios	CAMBIO DE TUBERÍA DE RED HIDRÁULICA
LOMAS DE PUERTA GRANDE	10-138	1	Infraestructura urbana	REJA PERIMETRAL
LOS CEDROS	10-146	3	Obras y servicios	REPAVIMENTACIÓN EN CALLE FLOR DE LIZ
MIGUEL GAONA ARMENTA	10-153	4	Obras y servicios	BARANDALES Y ARREGLO DE CALLES
MILPA DEL CEDRO	10-155	3	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA EN FACHADAS
OCOTILLOS	10-162	1	Obras y servicios	ESCALINATAS CON BARANDAL
PALMAS AXOTITLA	10-167	2	Obras y servicios	TERMINACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO
PARAJE EL CABALLITO	10-168	1	Obras y servicios	PARQUE DE BOLSILLO
PONCIANO ARRIAGA	10-175	1	Actividades deportivas	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
PRADOS LA PROVIDENCIA	10-176	1	Obras y servicios	CAMBIO A CONCRETO HIDRÁULICO
PUENTE COLORADO	10-184	3	Obras y servicios	BANQUETAS
PUENTE COLORADO (AMPL)	10-185	1	Obras y servicios	REPELLADO Y PINTURA DE FACHADAS
PUNTA DE CEHUAYO	10-186	2	Obras y servicios	ESCALINATA Y BARANDAL
RINCÓN DE LA BOLSA	10-190	2	Obras y servicios	BANQUETAS
SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	10-194	3	Obras y servicios	MEJORA TU CALLE GUILLERMO PRIETO
SAN CLEMENTE	10-195	2	Infraestructura urbana	PASAMANOS
SANTA LUCIA	10-200	5	Obras y servicios	RESCATE DE ÁREA DE COVARRUBIAS Y 18 JULIO
SANTA LUCIA (PBLO)	10-202	3	Obras y servicios	CONTINUACIÓN DE BANQUETAS
SANTA LUCIA REACOMODO	10-201	3	Obras y servicios	REMOZAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS
SANTA ROSA XOCHIAH	10-204	1	Equipamiento	EQUIPAMIENTO SUBDELEGACIÓN Y PLAZA
TEPEACA	10-210	2	Infraestructura urbana	REJA PERIMETRAL EN BARRANCA
TEPEACA (AMPL)	10-211	1	Obras y servicios	REPAVIMENTACIÓN C/CEMENTO HIDRÁULICO
TEPOPOTLA	10-212	1	Obras y servicios	KIOSCO Y JUEGOS INFANTILES
TETELPAN	10-213	2	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN
TETLALPAN	10-215	2	Obras y servicios	REPELLADO Y PINTURA DE FACHADAS
TLAGOYAQUE	10-219	1	Obras y servicios	CAMBIO DE DRENAJE EN 3RA CDA DE FRANCISCO VILLA

TLACOYAQUE (AMPL)	10-220	2	Obras y servicios	PAVIMENTACIÓN
TLACOYAQUE (BARR)	10-221	3	Obras y servicios	REPAVIMENTACIÓN DEL ROSAL 2
TLACUITLAPA	10-222	4	Prevención del delito	CAMARAS DE SEGURIDAD
TLACUITLAPA 2DO REACOMODO (AMPL)	10-223	3	Obras y servicios	REPELLADO Y PINTURA
TORRES DE POTRERO	10-228	1	Obras y servicios	MEJORAMIENTO IMAGEN DE LA COLONIA
UNIDAD POPULAR TEPEACA	10-232	2	Obras y servicios	TUBO PERIMETRAL
UNION OLIVOS	10-233	2	Obras y servicios	SUSTITUCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO
VALENTIN GOMEZ FARIAS	10-235	2	Actividades deportivas	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
VILLA PROGRESISTA	10-236	1	Obras y servicios	PINTURA Y REPELLADO
VILLA VERDUN	10-238	2	Infraestructura urbana	PUERTA DE ACCESO
ZOTOLITLA	10-240	2	Equipamiento	PARQUE DE BOLSILLO
ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	03-005	4	Prevención del delito	SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
AMPLIACION CANDELARIA	03-006	2	Obras y servicios	ILUMINANDO AMPLIACIÓN CANDELARIA
ATLANTIDA	03-007	3	Obras y servicios	PINTURA Y MANO DE OBRA A FACHADAS
CAMPESTRE CHURUBUSCO	03-012	2	Obras y servicios	REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA Y PISO DE CONCRETO
CHIMALISTAC	03-019	2	Obras y servicios	PODAS EN CHIMALISTAC
CIUDAD JARDIN	03-020	2	Prevención del delito	SENDERO SEGURO
COPILCO EL BAJO	03-023	2	Obras y servicios	CAMINANDO SEGURO
COPILCO UNIVERSIDAD	03-024	5	Prevención del delito	CÁMARAS DE SEGURIDAD
COUNTRY CLUB	03-025	2	Obras y servicios	LOS ADULTOS MAYORES NUESTRA PRIORIDAD
CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	03-035	2	Obras y servicios	ADOQUIN Y/O EMPEDRADO
DE LA CANDELARIA (PBLO)	03-036	1	Obras y servicios	MEJORANDO LA IMAGEN EN EL PUEBLO
DEL CARMEN	03-037	2	Infraestructura urbana	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA DEL CARMEN
DEL NIÑO JESUS (BARR)	03-038	1	Obras y servicios	REPARANDO ADOQUIN CRUZ VERDE

XV. Integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social;

XVII. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema del desarrollo social;

XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad de los derechos sociales en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal; y

XX. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y estén vinculados con los principios de la política de desarrollo social.

Artículo 2.- En todo lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Administración: La Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Comisión: La Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social;
- III. Consejo: El Consejo de Desarrollo Social;
- IV. Consejo Delegacional: El Consejo Delegacional de Desarrollo Social;
- V. Delegación: El Órgano Político-Administrativo en las Demarcaciones Territoriales;
- VI. Desarrollo Social: El proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida;
- VII. Desigualdad Social: El resultado de una distribución inequitativa del ingreso, la propiedad, el gasto público, el acceso a bienes y servicios, el ejercicio de los derechos, la práctica de las libertades y el poder político entre las diferentes clases y grupos sociales;
- VIII. Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- IX. Focalización territorial: Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de unidades territoriales de la ciudad, en las que la aplicación de los programas se realiza en beneficio de todos los habitantes que cumplen con los requerimientos del programa respectivo;
- X. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- XI. Ley: La presente Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- XII. Organizaciones Civiles: Aquellas que agrupan a ciudadanos, constituidas con base en el artículo 4º constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones y calidad de vida de terceros;
- XIII. Organizaciones Sociales: Aquellas que agrupan a habitantes del Distrito Federal para la defensa, promoción y realización de sus derechos, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes;
- XIV. Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos esenciales, mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos;
- XV. Pobreza: La incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre;
- XVI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;

XVII. Programas Sociales.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

XVIII. Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.

XIX. Consejo de Evaluación.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género; edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultura, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta;

X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, con fines oral o comercial de la información;

XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austeras, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes;

Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 5.- La política de Desarrollo Social como acción pública y con base en los principios que la guían deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso; por lo que, deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones

Artículo 6.- La aplicación de la presente ley corresponde a los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal en el ámbito de su competencia.

Artículo 7.- Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorgan como parte de los programas sociales

Decreto de Presupuesto de Egresos 094

Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría sobre las líneas anteriores y otras líneas que se enmarquen en sus áreas de competencia, conforme a los criterios y frecuencia que establezca.

Artículo 20.- Las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán incorporarse a dicha capacitación, y en su caso, a la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 21.- Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, en su caso Reglas de Operación y en la normatividad aplicable. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 22.- Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que las obras que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, las disposiciones que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Los proyectos a financiarse con recursos de crédito, serán aquellos que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal autorizado y/o modificado, y cuando así lo establezca la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenten con el registro en la cartera que integra y administra dicha Secretaría.

Artículo 23.- El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana, y en términos de este último ordenamiento, los recursos se aplicarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales en ella citados y serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador.

En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2016 corresponde a 874,920,194.00 pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto, y distribuidos conforme a los montos establecidos en el Anexo VI.

El presupuesto participativo deberá destinarse a los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

Cuando se dé el supuesto de que en las colonias y pueblos en los que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional llevará a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

En caso que no existan otros proyectos seleccionados en términos de la Ley de Participación Ciudadana y de este Decreto, derivado de la consulta, a falta de expresión de la voluntad de los ciudadanos resultará improcedente el ejercicio del recurso.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México - Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL - V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Ú N I C O.- Se expide la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO PRIMERO
DE LOS INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOSTÍTULO PRIMERO
Disposiciones GeneralesCAPÍTULO I
Objeto, Definiciones y Unidades Responsables del Gasto

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal.

La presente Ley es de observancia obligatoria para las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

La Contraloría General del Distrito Federal, la Auditoría Superior y la instancia competente de cada Órgano de Gobierno y Órgano Autónomo fiscalizarán y vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales que las facultan.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Adecuaciones Presupuestarias: Modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras presupuestales aprobadas por la Asamblea, así como a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de las vertientes de gasto aprobadas en el presupuesto.

III. Análisis de Claves Presupuestales: Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública a nivel de capítulo y concepto, partida y partida genérica.

IV. Análisis de Plazas: El cual integra el desglose, separación y clasificación de las plazas presupuestarias que tiene asignadas una entidad de la Administración Pública.

V. Anteproyectos de Presupuesto: Estimaciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas, para que con base en éstos la Secretaría, integre, elabore y consolide el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

VI. Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII. Auditoría Superior: Auditoría Superior de la Ciudad de México.

- I. Los sueldos, salarios, honorarios, emolumentos, sobresueldos, compensaciones y demás remuneraciones del p.e.t.
- II. Las recompensas a cargo del erario del Distrito Federal.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

Artículo 91.- Los movimientos que realicen las Dependencias, Organos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a sus estructuras orgánicas ocupacionales y salariales así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas que autorice la Oficialía, la Contraloría y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 92.- Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía en el ámbito de su competencia y posteriormente la Secretaría.

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno.

Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita la Oficialía y al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía y posteriormente la Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales de aplicación automática, en este último caso, se deberá contar con la autorización de la Oficialía y en el caso de las Delegaciones únicamente del Jefe Delegacional.

En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los Organos de Gobierno o de vigilancia, comités o subcomités instalados, al interior de la Administración Pública.

Artículo 93.- Las plazas de las Dependencias, Organos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, que con motivo de la aplicación de la Norma que regula el apoyo económico para los trabajadores activos de base que causen baja por pensión del servicio durante el presente ejercicio fiscal, no podrán ser ocupadas.

Artículo 94.- No se permitirán trasposos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobadas por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, cuando se trate de reasignación de plazas, se deberá efectuar la transferencia de asignaciones presupuestales del capítulo de servicios personales a la Delegación o a la Dependencia a la que se adscriban.

Artículo 95.- Procederá la transferencia de asignaciones presupuestales a otras Delegaciones o al sector central, tratándose de reasignaciones de plazas de base y cuando la propia Delegación solicite transferir sus recursos.

CAPÍTULO VI De los Subsidios, Donativos, Apoyos y Ayudas

Artículo 96.- Los subsidios que sean otorgados por el Distrito Federal con cargo al Presupuesto de Egresos, se sustentarán en resoluciones administrativas dictadas por autoridad competente o en acuerdos de carácter general que se publicarán en la Gaceta.

En esos acuerdos se establecerán facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Artículo 97.- Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación.
- II. Señalar el calendario de gasto.
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar.
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación, deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos.
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios.
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso.
- VII. Incorporar el enfoque de equidad de género.
- VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información.
- IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste.
- X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.

XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e in-beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y

XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán enjuiciar o predeklarar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del Titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución este a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Artículo 98. El Jefe de Gobierno, previa autorización de la Asamblea, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de las funciones contenidas en el presupuesto señalado o bien cuando se considere de beneficio social y para el pago de las contribuciones establecidas en los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX en sus secciones Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Octava, del Título Tercero del Libro Primero del Código.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior y el acuerdo de carácter general a que se refiere el artículo 95, no será necesaria en caso de resoluciones individuales.

Artículo 99. En la resolución que otorgue el subsidio se determinará la forma en que deberá aplicarse el mismo por parte del subsidiado, quien proporcionará a la Secretaría la información que se le solicite sobre la aplicación que haga de los mismos.

Artículo 100. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas, a los fideicomisos siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y lo dispuesto en su Reglamento.

I. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas en numerario deberán otorgarse en los términos de esta Ley y su Reglamento.

II. Los recursos se identificaran específicamente en una subcuenta que deberá reportarse en el informe trimestral conforme a establezca el Reglamento, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros de periodo, egresos, así como su destino y el saldo.

III. En el caso de fideicomisos constituidos por particulares, la suma de los recursos públicos otorgados no podrá representar más del 50% del saldo en su patrimonio neto, salvo en el caso de que se cuente con autorización de los titulares para incrementar ese porcentaje, informando de ello a la Secretaría y a la Contraloría, y

IV. Si existe compromiso recíproco de los particulares y del Distrito Federal para otorgar recursos al patrimonio y aquéllos incumplen, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos, suspenderá las aportaciones subsiguientes.

Los recursos aportados mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia.

Artículo 101. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento.

Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados.

Artículo 102. Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Planeación del Desarrollo, comunicará a sus titulares, su resolución en un plazo de 10 días hábiles, para que éstos manifiesten lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. En caso, de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, quedará firme la resolución emitida por el Comité de Planeación del Desarrollo.

Las Delegaciones proporcionarán al Comité de Planeación del Desarrollo, a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicho Comité emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las Delegaciones como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, a más tardar en el mes de febrero.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán elaborar las reglas de operación de sus programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Delegación Álvaro-Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Centrales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016

DOCUMENTAR AMPLIAMENTE EN QUÉ CONSISTE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LAS PERSONALIDADES ACREDITADAS DE QUIENES ESTARÁN RECIBIENDO EL BENEFICIO DE ESTE SERVICIO PARA DARLE SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL DESTINATARIO.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tultepec México D.F., C.P. 04150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902
Correo: rene.grespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



098



Ciudad de México a 22 de julio de 2016.

DAO/DGA/ 1412 / 2016.

AMILCAR GANADO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con la finalidad de atender los comentarios vertidos en la Segunda Sesión Extraordinaria del día 08 de julio de 2016 y de reforzar, transparentar y efficientar las adquisiciones concernientes a los Listados de Casos Nos 26, 27, 28, 29 y 30, correspondientes a la adquisición de la Instalación y Suministro de Equipos de Alarmas Vecinales de Seguridad; Instalación y Colocación de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y Servicio de Instalación y Suministro del Cableado al Sistema de Cámaras de Vigilancia (CCTV), con "Presupuesto Participativo" 2016.

Solicito a usted, remita a esta Dirección General a la mayor brevedad posible lo siguiente:

- Documentar ampliamente en qué consiste el servicio de instalación; toda vez, que en años anteriores la Dirección de Seguridad Pública, participó conjuntamente con el Órgano de Control Interno en dicha colocación del servicio y esta Dirección no cuenta con las Actas levantadas en ese proceso.
- Asimismo, le solicito que esa Dirección presente las personalidades acreditadas de quienes estarán recibiendo el beneficio de este Servicio para darle seguimiento al proceso del destinatario y poder presentarlo al Órgano de Control Interno.

Lo anterior con la finalidad de atender el comentario vertido por el Órgano de Control Interno; en cuanto a la entrega y suministro de estos bienes.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DELEGACIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

C.c.c.a.p.- **JUAN MANUEL CORTÉS RICO**.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.- Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS PALMA AMBRIZ.- Director de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE.- Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico Suplente del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.- Para su conocimiento.

RACD/JMCR/UESD/mcgv*



Recibi haber original
220916 J
En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca, México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 69 02

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página Web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, S. de RL

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

**SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2016**

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS QUE RESPALDE EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS OBTENIDOS POR LA OFICIALÍA MAYOR



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolleca, México D.F., C.P. 01150
Tel: 5276 69 01 y 5276 6902
Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



100



Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

Acuse

NOTA INFORMATIVA

PARA: MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ HERRERA
CENTRALIZADOR INTERNO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

DE: RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
CENTRALIZADOR INTERNO

6:33 PM

25-7-16

Con relación al comentario vertido por la Lic. Alma Celia Serrano Martínez, Asesora Suplente y Subdirectora de Auditoría Operativa y Administrativa, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Prestación de Servicios, celebrada el día 30 de junio de 2016, que textualmente dice:

"Se solicita la documentación que respalde y que los precios obtenidos mediante sondeo de mercado no rebasan el 5% de los precios unitarios obtenidos por la Oficialía Mayor de las contrataciones consolidadas del ejercicio anterior o del ejercicio en el cual se esté realizando la contratación según aplique; conforme a lo establecido en el Lineamiento 8 de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios o de Uso Generalizado de la Administración Pública del Distrito Federal o Centralización de Pagos, siendo este el documento que faltaría para sustentar la adjudicación directa."

Sobre el particular, esta Dirección General determina lo siguiente:

- Como se podrá observar para las partidas 1, 3 y 4 el Tipo de Cambio promedio del dólar en el mes de octubre de 2015 fue de \$16.58 y al mes de junio de 2016 el Tipo de Cambio es de \$18.65.
- Con relación a los procesadores que se están adquiriendo y como se puede apreciar en la documentación anexa al equipo de computo, los cuales permiten una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones que fue de los principales objetivos el adquirir equipo actualizado con tecnología de punta al ejercicio 2016.
- Respecto a la partida 3 que es un Servidor de Red (TIPO 2) este servidor que se está adquiriendo es marca HP y el adquirido en la compra consolidada es marca Lenovo; esta adquisición del Servidor de Red (Tipo 2) es marca HP, el cual es **compatible** con el padrón de los equipos de computo con que cuenta la Delegación Álvaro Obregón.

Se adjunta a la presente copia simple de los documentos siguientes

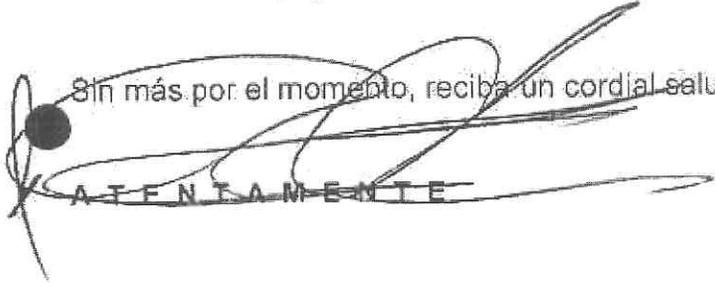




- Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Consolidada número OM-DGRMSG-007-15 Adquisición de Hardware y Software correspondiente al ejercicio fiscal 2015 de fecha 30 de octubre de 2015.
- Fojas números 6 del Contrato DAT-22-2015
- Análisis de precios partida por partida de los bienes a adquirir por la Delegación Álvaro Obregón.

Con lo antes expuesto se determina que está motivado y justificado la adquisición de referencia en apego Lineamiento Octavo de los Lineamientos antes citados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE





Delegación Álvarez Obregón
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES Y PRECIOS

Ciudad de México, a 25 de julio de 2011

REQ: 078/2016	PARTIDA	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN			PRECIO: DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN			PRECIO: FALLO 30 DE OCTUBRE DE 2015 LICITACIÓN LPI/OM-DGRMSG-007-15		
		PRECIO UNITARIO	I.V.A	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	I.V.A	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	I.V.A	IMPORTE
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 18,073.00	\$ 2,891.68	\$ 20,964.68	\$ 12,138.00	\$ 1,942.08	\$ 14,080.08			
2	LAPTOP	\$ 15,150.00	\$ 2,424.00	\$ 17,574.00	\$ 15,150.00	\$ 2,424.00	\$ 17,574.00			
3	SERVIDOR DE RED (TIPO 2)	\$ 394,452.50	\$ 63,112.40	\$ 457,564.90	\$ 68,750.00	\$ 11,000.00	\$ 79,750.00			
4	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA ALTO VOLUMEN (TIPO 3)	\$ 58,000.00	\$ 9,280.00	\$ 67,280.00	\$ 14,118.00	\$ 2,258.88	\$ 16,376.88			
5	IMPRESORA A COLOR	\$ 60,649.00	\$ 9,703.84	\$ 70,352.84	\$ 60,649.00	\$ 9,703.84	\$ 70,352.84			



Con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudican los bienes requeridos por la convocante conforme a lo siguiente:

Administración y servicios con tecnologías de la información ADSERTI S.A. de C.V.						
Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe		
3	GRUPOS DE VOLUMEN ALTO DE IMPRESION COLOR	PIEZA	6	\$60,649.00	\$363,894.00	
4	GRUPOS DE VOLUMEN ALTO DE IMPRESION MONOCROMATICA	PIEZA	131	\$14,118.00	\$2,272,998.00	
5	GRUPOS DE VOLUMEN BAJO DE IMPRESION MONOCROMATICA	PIEZA	18	\$6,673.00	\$106,768.00	
				Subtotal	\$2,743,660.00	
				IVA	\$438,985.60	
				Total	\$3,182,645.60	
(Tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 60/100M.N)						

Coordinación de Servicios en Informática S.A. de C.V.						
Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe		
2	ESCANER	PIEZA	16	\$17,450.00	\$279,200.00	
6	GRUPOS DE VOLUMEN MEDIO DE IMPRESION COLOR	PIEZA	1	\$28,790.00	\$28,790.00	
9	LAPTOP	PIEZA	68	\$15,150.00	\$1,030,200.00	
10	PC DE ALTO RENDIMIENTO	PIEZA	41	\$12,238.00	\$501,758.00	
11	PC DE ESCRITORIO (DESKTOP)	PIEZA	406	\$9,900.00	\$4,019,400.00	
				Subtotal	\$5,859,348.00	
				IVA	\$937,495.68	
				Total	\$6,796,843.68	
(Seis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 68/100M.N)						

Lo anterior, por haber reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Los licitantes adjudicados deberán pasar a firmar el contrato correspondiente en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., presentando la garantía de cumplimiento al contrato respectiva con apego a lo establecido en el numeral 10.1 de las bases de licitación.

La convocante manifiesta a los licitantes que la información que se presente por parte de estos en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudican los bienes requeridos por la convocante conforme a lo siguiente:

Administración y servicios con tecnologías de la información ADSEITI S.A. de C.V.						
Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe		
3	GRUPOS DE VOLUMEN ALTO DE IMPRESION COLOR	PIEZA	6	\$60,649.00	\$363,894.00	
4	GRUPOS DE VOLUMEN ALTO DE IMPRESION MONOCROMATICA	PIEZA	161	\$14,118.00	\$2,272,998.00	
5	GRUPOS DE VOLUMEN BAJO DE IMPRESION MONOCROMATICA	PIEZA	16	\$6,673.00	\$106,768.00	
				Subtotal	\$2,743,660.00	
				IVA	\$438,985.60	
				Total	\$3,182,645.60	
(Tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 50/100M.N)						

Coordinación de Servicios en Informática S.A. de C.V.						
Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe		
2	ESCANER	PIEZA	16	\$17,450.00	\$279,200.00	
6	GRUPOS DE VOLUMEN MEDIO DE IMPRESION COLOR	PIEZA	1	\$28,790.00	\$28,790.00	
9	LAPTOP	PIEZA	68	\$15,150.00	\$1,030,200.00	
10	PC DE ALTO RENDIMIENTO	PIEZA	41	\$12,238.00	\$501,758.00	
11	PC DE ESCRITORIO (DESKTOP)	PIEZA	406	\$9,900.00	\$4,019,400.00	
				Subtotal	\$5,859,348.00	
				IVA	\$937,495.68	
				Total	\$6,796,843.68	
(Seis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 68/100M.N)						

Lo anterior, por haber reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Los licitantes adjudicados deberán pasar a firmar el contrato correspondiente en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., presentando la garantía de cumplimiento al contrato respectiva con apego a lo establecido en el numeral 10.1 de las bases de licitación.

La convocante manifiesta a los licitantes que la información que se presente por parte de estos en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO NÚMERO DAT-22-2015

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "EL GDF" LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO Y LAS CANTIDADES EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ANEXO DOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GDF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$1,155,556.91 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CONFORME A LAS PARTIDAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS SIGUIENTES:

Adjudicación Directa número AD-DGRMSG-007-15

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
7	GRUPOS DE VOLUMEN MEDIO DE IMPRESION MONOCROMATICA	PIEZA	45	\$ 4,985.00	\$ 224,325.00
12	SERVIDOR TIPO 1	PIEZA	2	\$ 47,508.00	\$ 95,016.00
13	SERVIDOR TIPO 2 (SDLT)	PIEZA	3	\$ 68,750.00	\$ 206,250.00
15	VIDEO PROYECTOR	PIEZA	25	\$ 18,823.15	\$ 470,578.75
			SUBTOTAL		\$ 996,169.75
			IVA		\$ 159,387.16
			TOTAL		\$1,155,556.91

Importe con letra: Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.

PARTIDAS DESIERTAS

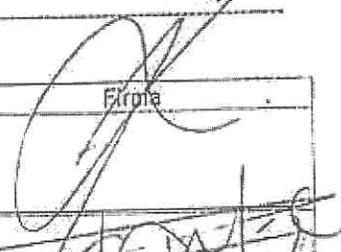
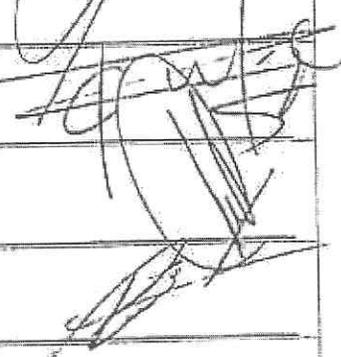
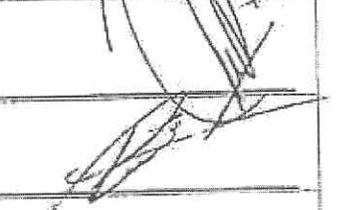
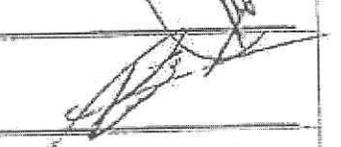
De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 12.2, inciso d) de las bases concursales que señala "12.2 La Convocante procederá a declarar desierta alguna o varias partidas o conceptos de la licitación, cuando: d) "Los precios colizados para alguna de las partidas o conceptos no fueren aceptables, aún cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.", la convocante procede a declarar desiertas las siguientes partidas de la presente licitación:

Partida	Unidad de Medida	Cantidad
7 GRUPOS DE VOLUMEN MEDIO DE IMPRESION MONOCROMATICA	PIEZA	45
12 SERVIDOR TIPO 1	PIEZA	2
13 SERVIDOR TIPO 2 (SOLT)	PIEZA	3

Con fundamento en el artículo 34, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 113 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Oficialía Mayor, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avalan el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 20:00 horas, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron, y haciendo entrega de una copia digitalizada a cada uno para constancia legal correspondiente.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 POR LA CONVOCANTE**

Nombre y Cargo	Firma
C. Jorge F. Roldán Díaz Director de Adquisiciones de la DGRMSG	
C.P. Oscar Rodríguez Castro Director de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones de la DGRMSG	
Lic. Daniel Jesús Bautista Cruz Subdirector de Compras Consolidadas de la DGRMSG	
Lic. Raúl Almazán Gutiérrez Subdirector de Seguimiento Sectorial de la DGRMSG	
Ing. Manlio Tapia Trigos JUD de Integración de la DGRMSG	

